



Ayuntamiento
de
Badolatosa

BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA.

HACER SABER:

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares de la ciudad y sus Anejos que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta que la Ley de Ordenación del Territorio expresa que el contenido legal del derecho de propiedad está formado, entre otros, por el deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad y salud públicas, evitar daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Considerando que la Ordenanza de Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Badolatosa, concreta esta obligación en el deber de los propietarios de mantenerlos libres de broza, de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público, conformea la Ley del Suelo y demás normas urbanísticas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO: Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO: Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la ciudad, así como en la página Web del Ayuntamiento, medios de comunicación de masas y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO: Que se tenga en cuenta que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento, previo trámite de las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

Badolatosa, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	zg0Gs4nluWAB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	08/07/2022 14:03:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zg0Gs4nluWAB9LLKzrei5w==			